

17 NOV 2005

05 3603

Unica Hoja

208190

SEGUNDO REGISTRO
DE LA PROPIEDAD
 CERTIFICACION
AUTORIZADA

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
----- CERTIFICA QUE: -----
Al Folio número 139 del libro 46 del Departamento de SUCHITEPEQUEZ
figura inscrita la finca URBANA número 7638 Cuyas inscripciones son
como siguen:-----

DERECHOS REALES

INSCRIPCIONES No. 1ª

Sitio que contiene el Palacio Municipal de la ciudad de Mazatenango
cabecera del Departamento de Suchitepequez; mide y linda: al N. cua-
rentinueve varas, el Cuartel: al O. cincuentidos varas la Plaza
Pública: al S. cuarenta y nueve varas, J. Zenón Posadas, calle de por
medio; y al P. cincuentidos varas, Narcisa v. de Mejia y Macaria M.
v. de Velis, calle de por medio. Se estima en doscientos veinticinco
mil pesos. LA MUNICIPALIDAD de Mazatenango hace mas de treintinueve
años que posee el citio deslindado y las cuatro fincas siguientes.
Así aparece de titulo supletorio aprobado por el Juzgado de 1ª Ins-
tancia de Suchitepequez, en Auto de dieciocho de diciembre del año
próximo pasado, certificado el veintidos del mismo mes y presentado
el seis del corriente a las dos p.m. Asiento 632, folio 493, tomo 16
Diario. Quezaltenango, diez de Abril de mil novecientos diez y seis.
Firma ilegible y Sello del Registro.-----

No. 2ª

LA NACION, por permuta es dueña de esta finca, como se expresa en la
2ª de Dominio de la N° 11469, folio 186, libro 61 de Suchitepéquez.
Escritura en Asiento 1079, folio 769, tomo 430. Guatemala, diecinueve

de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Firma ilegible y
Sello del Registro.-----

SE HACE CONSTAR QUE :

La presente finca de conformidad con el libro que se tuvo a la vista,
no ha sufrido desmembraciones, figura libre de anotaciones preventi-
vas y gravámenes hipotecarios y no tiene más operaciones vigentes
fuera de las transcritas, y a solicitud de la parte interesada de
conformidad con el Oficio 275-2002 de fecha 23 de Abril de 2002, Ex-
pido la presente certificación, en una hoja de papel especial de la
institución Número: 087082 confrontadas en la ciudad de Quetzalte-
nango, a nueve de Abril del dos mil tres a las 16:30 Horas. SIN HONO-
RARIOS CONFORME ACUERDO INTERINSTITUCIONAL.=====

LICENCIADO
VINICIO ANTONIO LAINEZ GODINEZ
REGISTRADOR AUXILIAR
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



Bajo Juramento Declaramos que la Presente
es Información Confrontada y Fiel a su Original

CONFRONTARON:

SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CARLOS ENRIQUE GARCIA CHAPETON
OFICIAL CERTIFICADOR (B.N.) C-25



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
SERGIO JAVIER ALVAREZ DE LEON
OFICIAL CERTIFICADOR (B.N.) C-28

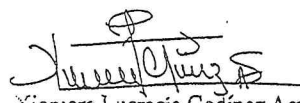


LA INFRANSCRITA ASISTENTE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS CON NUMERO DE REGISTRO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, (36,675) AUTORIZADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS CON FECHA VEINTITRES (23) DE MARZO DEL DOS MIL SEIS (2006), EN EL QUE A FOLIOS CUARENTA Y OCHO, CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA (48, 49 Y 50), CONTIENE EL ACTA NUMERO DIEZ GUION DOS MIL SIETE (10-2007), LA CUAL DICE LITERALMENTE:-----

ACTA NUMERO 10-2007.- En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil siete, constituidos en la Dirección de Bienes del Estado, ubicada en el décimo sexto nivel del edificio del Ministerio de Finanzas Públicas, situado en la veintiuna calle ocho guión veinticinco de la zona uno, ciudad de Guatemala, nos encontramos presentes las personas siguientes: Licenciado Jaime Benedicto Agustín Vásquez, Director a.i. de Bienes del Estado, señora Claudia María Avila Tang, Jefe a.i. del Departamento de Gestión y Legalización, Licenciado Jorge del Valle Monge, Gobernador Departamental de Suchitepéquez, y la señorita Xiomara Lucrecia Godínez Aguirre, Asistente del Departamento de Gestión y Legalización, quien suscribe la presente acta, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Dentro del expediente identificado con el número D guión sesenta y siete guión dos mil cinco (D-67-2005) de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se encuentra el Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos noventa y uno guión dos mil seis (491-2006), de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil seis (2006), publicado en el Diario de Centro América el dos (2) de octubre del mismo año, en el cual en el artículo uno inciso a) (1. a)) el Estado de Guatemala, acordó **ADSCRIBIR A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPEQUEZ**, una fracción de terreno de mil treinta y ocho punto noventa y tres metros cuadrados (1038.93 mts²) de la finca estatal inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad con el número siete mil seiscientos treinta y ocho (7,638), folio ciento treinta y nueve (139) del libro cuarenta y seis (46) de Suchitepéquez, con el fin exclusivo de que en la misma continúen funcionando las instalaciones de dicha Gobernación Departamental. **SEGUNDO:** El artículo cuatro (4) del Acuerdo Gubernativo antes mencionado, indica que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro. **TERCERO:** Conforme lo estipulado en los artículos anteriormente citados y con base en lo preceptuado en los artículos treinta y nueve (39) y cuarenta (40) del Acuerdo Gubernativo

número trescientos ochenta y dos guión dos mil uno (382-2001), Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, por este acto se hace entrega de los documentos siguientes: 1) Fotocopia de la publicación del Acuerdo Gubernativo número cuatrocientos noventa y uno guión dos mil seis (491-2006); de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil seis (2006); 2) Fotocopia del plano del inmueble de mérito, autorizado por el Ingeniero Civil William René Sandoval Castañeda, colegiado número tres mil seiscientos cuarenta y ocho (3,648); y 3) Fotocopia de la certificación del Segundo Registro de la Propiedad, documentos con los cuales se **FORMALIZA** la entrega del referido inmueble a la **Gobernación Departamental de Suchitepéquez**; **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas con treinta minutos, la que previa lectura por parte de los que en ella intervenimos, la ratificamos, aceptamos y firmamos. -----

Y PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO LE CONVENGA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO TAMAÑO OFICIO DE LA DIRECCION DE BIENES DEL ESTADO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----


Xionara Lucrecia Godínez Aguirre
Asistente del Departamento de
Gestión y Legalización
Dirección de Bienes del Estado

CMAT/jdhm
C. C. Archivo-

